



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2008-00078**-00

DEMANDANTE: **CASA CASE LTDA**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAMPUÉS**

Asunto: Traslado de Excepciones

En escrito visible a folios 48 a 50 del cuaderno N° 2, la apoderada judicial de la entidad demandada propuso la excepción de "*Pago total de la obligación*". Por lo que se procederá conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 510 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia se,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Córrase traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 510 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No_____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA